

DECRETO N° **0323**

NEUQUÉN, 14 MAR 2003

VISTO:

El Expediente C.D. N° 023-M-00 del Concejo Deliberante, las Ordenanzas N°s. 5890 y 9513, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 3°) de la Ordenanza N° 5890, se determina que el Concejo Deliberante podrá resolver la suspensión del cobro y de las acciones tendientes a su efectivización, de las tasas que percuten sobre la propiedad inmueble, incorporándose para ello el Artículo 64°) Bis I del Código Tributario;

Que para que los contribuyentes pueden obtener este beneficio deben reunir los requisitos que se establecen en el Artículo 64°) Bis II del Código Tributario Municipal;

Que la Ordenanza N° 9513 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que directamente pueda resolver estas situaciones siempre que el monto de lo adeudado por todo concepto no supere los \$ 2.000.-

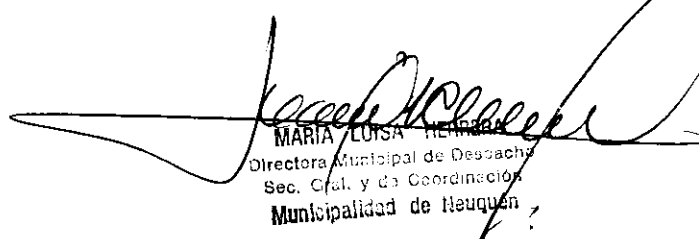
Que la facultad otorgada al Órgano Ejecutivo Municipal, según la Ordenanza citada en el considerando anterior, es aplicable a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble -Título I- Parte Segunda - del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y modificatorias);

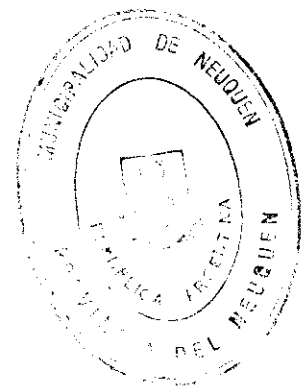
Que es necesario tomar los recaudos pertinentes para evitar que opere la prescripción de la deuda tributaria resultante, de los contribuyentes que tramiten la suspensión del cobro;

Que en concordancia con lo establecido en el Artículo 64°) Bis IV del Código Tributario Municipal, el alcance de la suspensión debe ser por el término de un año para proceder a su revisión y evaluación;

Que atendiendo a los principios de sencillez, eficacia y economía resulta aconsejable contar con una norma legal que le permita al Órgano Ejecutivo contemplar todos los casos que reúnan los requisitos establecidos en las ordenanzas citadas;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 99/03, manifestando que analizado el proyecto de decreto y habiéndose incorporado las sugerencias


MARÍA LUISA HENNING
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cof. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



brindadas por las áreas técnicas, no tiene objeción que formular desde el punto de vista legal;

Que la Subsecretaría de Economía, con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal de acuerdo al proyecto de decreto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR al Organismo Fiscal como ente de aplicación y ----- control de los alcances previstos en las Ordenanzas N°s. 5890 y 9513.-

Artículo 2º) APROBAR, para la aplicación de las normas legales citadas, el ----- Formulario de Solicitud de Suspensión de Cobro de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble que integra el presente como Anexo I.-

Artículo 3º) ESTABLECER que el otorgamiento del beneficio de Suspensión ----- de Cobro de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y de las acciones tendientes a su percepción será efectuado mediante Disposición emanada de la Dirección General de Gestión Tributaria.-

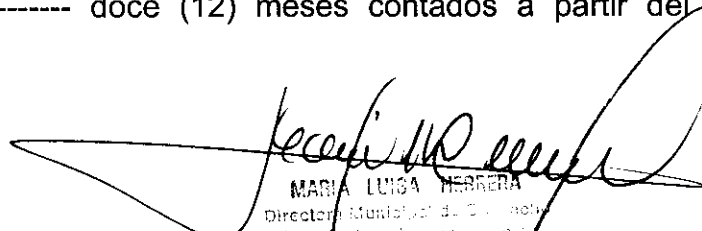
Artículo 4º) La deuda devengada y no abonada a considerar será ----- establecida al 31 de diciembre del año inmediato anterior al período fiscal vigente al momento en que el Organismo Recaudador otorgue la Suspensión de cobro por la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, cuyo monto actualizado no supere los PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-).-

Artículo 5º) Los requisitos para obtener este beneficio son los establecidos ----- en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 5890.-

Artículo 6º) El beneficio otorgado por las Ordenanzas citadas quedará sin ----- efecto cuando exista alguna de las situaciones determinadas en el Artículo 64º) Bis III del Código Tributario Municipal vigente.-

Artículo 7º) Los contribuyentes beneficiados por las Ordenanzas que por ----- esta norma se reglamentan deberán informar con carácter obligatorio toda modificación que se produjere en cualquiera de las condiciones contempladas por la Comuna para el otorgamiento del beneficio.-

Artículo 8º) El alcance de esta gracia se mantendrá vigente por el término de ----- doce (12) meses contados a partir del momento en que el


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Econ. y de Comercio
Municipalidad de Neuquén

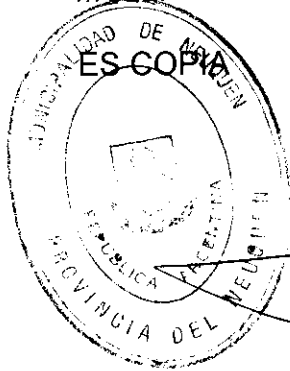
Organismo Recaudador la otorgue, y mientras se mantengan las condiciones fijadas por la Ordenanza N° 5890, debiendo el contribuyente al cabo de este periodo renovar su solicitud.-

Artículo 9º) ESTABLECER como requisito obligatorio en el Anexo I del ----- presente, el reconocimiento expreso de la obligación tributaria por parte del contribuyente o responsable, a los efectos del Artículo 101º) Bis 4) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y modificatorias).-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eaa.-



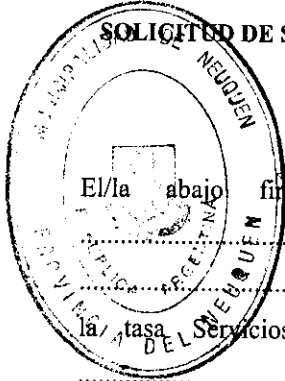
FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten signature]
MARIA LUISA QUIROGA
Directora Municipal de Derecho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ANEXO I



**SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRO DE LA TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE
(ORDENANZA N° 9513)**

DECLARACIÓN JURADA

El/la abajo firmante, Señor/a, Documento (Tipo y N°), Estado Civil, domiciliado en, (Teléfono), solicita se le otorgue suspensión de cobro de la tasa Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente a la Nomenclatura Catastral N°, Partida N°, por el período comprendido entre al

Nacionalidad del solicitante Argentino Nativo/ Argentino Naturalizado/ Extranjero Radicado Legalmente.
Residencia en la Ciudad de Neuquén años.....

Declaro que del inmueble por el cual solicito la suspensión de cobro soy: Titular / Poseedor / Tenedor, es mi única propiedad y del grupo que allí habita, y que no percibo ingresos por ninguna actividad comercial.....

Existen otros ingresos en el grupo conviviente distintos al del solicitante: No / Si. En caso afirmativo. ¿Cuáles?.....

Las personas que habitan el inmueble, son las que se detallan en el cuadro siguiente:

N°	Apellido y Nombres	DNI/LE/LC N°	Relación Parentesco con solicitante	Edad Años/meses	Observaciones
			Solicitante		

El que suscribe la presente declara que la información de esta DD.JJ. contiene información veraz; y reconoce que la deuda con el Municipio de Neuquén en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble asciende al ____ / ____ / ____ a Pesos _____ por los períodos comprendidos desde ____ / ____ / ____ y hasta ____ / ____ / ____.-

NEUQUÉN, ____ / ____ / ____.-

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

.....
Firma y Aclaración
del Solicitante